

EL CONGRESO NACIONAL Y LAS FUERZAS ARMADAS

Como consecuencia del mantenimiento de la hipótesis de guerra fronteriza entre los estados latinoamericanos hasta la segunda mitad del siglo XX, los militares obtuvieron grandes espacios de autonomía en sus respectivos países. Esto quiere decir que sus primeros procesos de profesionalización ocurrieron sin que se cumpla efectivamente el principio básico del Estado de Derecho que consiste en su subordinación al poder civil, a través de mecanismos institucionales de administración pública (desarrollo del Ministerio Civil de la Defensa), del control legislativo, de la unidad jurisdiccional del Estado. La guerra fría, potencializó aún más esta tendencia de las FFAA a conformarse como verdaderos estados autónomos dentro del Estado. Las instituciones armadas reemplazaron o anularon, durante los gobiernos autoritarios, de corte militar, a las instituciones políticas, especialmente al Congreso y a los Partidos.

Durante estos últimos 25 años, los países solucionaron sus diferendos territoriales, la mayoría de ellos por la vía de convenios pacíficos y Medidas de Confianza Mutua y Seguridad. Los Congresos en algunos países han podido recuperar alguna parte de las atribuciones constitucionales para controlar al Poder Ejecutivo en el tema de la conducción de las Fuerzas Armadas: definir los presupuestos militares, mantener activas y especializadas Comisiones de Defensa; legislar junto con el Ejecutivo sobre reformas puntuales pero sustanciales a la Constitución y a las leyes (definir las misiones militares al ámbito específicamente de la defensa); aprobar los convenios o tratados que involucren aspectos de la defensa o la movilización de militares en proyectos de servicio exterior y/o misiones de paz. Y, sobre todo, controlar el sistema de ascensos y promoción de los militares profesionales, especialmente de los oficiales superiores.

El Ecuador, en cambio, es el único país en el cual no se han recuperado ni se han desarrollado las más mínimas capacidades del poder legislativo en el tema de Fuerzas Armadas y Defensa. Las reformas Constitucionales mantienen misiones no pro-

CONTENIDO

EDITORIAL

EL CONGRESO NACIONAL Y LAS FUERZAS ARMADAS

PAG. 1

LA "CUESTIÓN MILITAR" Y LA DEMOCRACIA EN ESPAÑA

Jesús del Olmo

PAG. 2

REFORMA POLÍTICA Y REFORMA MILITAR: DOS PROCESOS CONCOMITANTES

Fernando Bustamante Ponce

PAG. 3

¿CUAL ES EL SENTIDO DE LA SUBORDINACIÓN AL ORDEN CIVIL EN LAS PROPUESTAS DE AUTORREFORMA DE LAS FUERZAS ARMADAS? (TERCERA PARTE)

Bertha García Gallegos

PAG. 5

EL MILITARISMO EN EL ECUADOR: SU HISTORIA, GESTIÓN DE GOBIERNO

PAG. 6

CRONOLOGÍA DEFENSA, SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA

PAG. 7

OPINIÓN PÚBLICA SOBRE TEMAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA

PAG. 9

fesionales para las FFAA. No existe voluntad legislativa para tratar los temas de defensa. Tampoco la capacidad operativa para hacerlo (bases de datos, asesores civiles, especialistas en presupuestos, legisladores especializados). No existe una verdadera Comisión de la Defensa; únicamente una Comisión de "Asuntos Internacionales y Defensa" que se ocupa de los temas correspondientes a la primera parte del título; no de los de la segunda. Hay que reconocer que algunos diputados, de manera personal, se han interesado por algunos aspectos del tema. Pero nada orgánico, nada sistematizado, nada sostenido en el tiempo, nada que pueda conducir a un verdadero cambio en las relaciones civil militares, tema fundamental para fortalecer el Estado de Derecho, a través de una mayor institucionalidad civil para administrar la cosa pública. La defensa debe ser una política de Estado y no de los militares.

Estamos como al principio. Tenemos un Estado tutelado por las FFAA, como en los días del nacimiento del Estado ecuatoriano en 1830, pero en un contexto histórico completamente diferente, la globalización, que exige la presencia de un Estado fuerte para posicionar a la sociedad en el sistema internacional que sigue siendo un sistema de estados. El largo conflicto con el Perú, significó también la capitulación de la política ante la fuerza. Ese período se acabó. Es necesario que el Congreso despierte y asuma sus responsabilidades dentro de un proceso que nos lleve, por fin a tener unas Fuerzas Armadas profesionales, "obedientes, no deliberantes, subordinadas al poder civil."

* Bertha García Gallegos.

LA "CUESTIÓN MILITAR" Y LA DEMOCRACIA EN ESPAÑA

Jesús del Olmo*

Cuando en noviembre de 1975 muere el General Franco, que había gobernado España como una dictadura personal, durante más de cuarenta años después de alzarse con la victoria en una cruenta guerra civil que causó cerca de un millón de muertos, los demócratas, amparados por el nuevo Rey Juan Carlos I, tuvieron que hacer frente a la llamada "cuestión militar", término que identificaba la constante presencia de los ejércitos en la vida pública española que, desde 1814, habían protagonizado 105 pronunciamientos o golpes de Estado.

El problema tenía su origen en las monarquías absolutas que impidieron la creación de estructuras sociales —partidos políticos o sindicatos— que hubieran facilitado a los ciudadanos la defensa de sus derechos y libertades. La situación obligó a los políticos, fueren conservadores o progresistas, a obtener previamente el apoyo de las Fuerzas Armadas para alcanzar el poder. La reiteración de este método para lograr el gobierno, condujo a que los ejércitos se considerasen un poder en sí mismos, el llamado "*poder militar*", al que identificaron como *distinto y autónomo* de los demás Poderes del Estado. Ellos creían estar facultados para valorar con absoluta independencia cuando se ponía en riesgo la seguridad de la nación y cuando debían utilizar la fuerza de las armas para salvarla.

El proceso de formación de la naciente democracia siempre se vio obstaculizado por quienes seguían utilizando ese poder militar para conservar los privilegios obtenidos del régimen autoritario franquista. Pero en febrero de 1981, estando ya vigente la Constitución democrática, ocurrió un nuevo golpe de Estado cuyo objetivo era sustituir el gobierno democrático de la UCD de Adolfo Suárez por otro, militar, suceso que dejó una profunda huella de vergüenza en los ejércitos. Para que no se volvieran a reproducir hechos de esa naturaleza, el Partido Socialista —que llegó al gobierno tras ganar las elecciones generales celebradas a finales de 1982— propuso al nuevo Parlamento modificar la ley de Defensa Nacional que había sido suscrita en 1980, para incluir requerimientos básicos que la democracia española exigiría a partir de entonces a sus Fuerzas Armadas; requerimientos que pueden concretarse del modo siguiente:

1. La defensa del Estado se identificaría como una función exclusiva y excluyente del propio Estado, de modo que sólo él sería el depositario de la fuerza legítima de las armas, no las organizaciones que había creado para la seguridad común, como eran las Fuerzas Armadas. Al ser la defensa una manifestación más de la función pública, las misiones que se asignaban a los ejércitos nunca podían ser de su exclusiva propiedad sino debían ser necesariamente compartidas con todo su pueblo, que tenía el derecho y deber de participar en ellas.
2. Los ejércitos no eran "brazos armados de la patria" o "columnas vertebrales de la nación" —términos que respondían a un deseo de alagar a quienes los integraban—, sino instrumentos del Estado que se regirían, en razón de su eficacia y eficiencia en el uso legítimo de la violencia, por valores especiales como la jerarquía o la disciplina. Por tanto, y como organizaciones del Estado, no volverían a situarse nunca al margen de la Constitución y de los Poderes que ésta había decidido, como tampoco alzarse contra la voluntad de los ciudadanos legítimamente expresada.
3. El Poder Ejecutivo sería *quien mandará definitivamente sobre los ejércitos*, aunque se sometería en ese ejercicio al control de los otros dos, el Legislativo y el Judicial, quienes habrían de velar por la inexistencia de extralimitaciones en el orden jurídico interno y en el internacional. No existirían otros poderes que los que la Constitución identificaba. No existiría un *poder militar autónomo* que se situara por encima de la voluntad popular confiriendo a los militares la posibilidad de evaluar y decidir por sí mismos en las situaciones que potencialmente requieren su intervención. Porque no existía autonomía operativa alguna, fuera de la que decidieran los representantes del pueblo, ni aún en defensa de la Constitución.
4. Quienes decidieran formar parte de las Fuerzas Armadas deberían aceptar un Estatuto profesional caracterizado no sólo por ser estricto y coactivo, como era el tradicional, sino porque estableciera su necesaria *neutralidad política*, identificada como prohibición de intervenir en la vida pública mediante acciones u omisiones que expresaran conformi-

dad o disconformidad con el ejercicio legítimo de las facultades y competencias que el pueblo, a través de la Constitución y las leyes, había conferido a los Poderes, instituciones y organizaciones del Estado.

5. La democracia no podía negar a los militares los mismos derechos que había otorgado a los demás ciudadanos. Pero sí estaba autorizada a pedirles que, como profesionales de la milicia, renunciaran o limitaran su ejercicio sin ningún tipo de reserva o egoísmo. Esa renuncia, y su alcance, tenía que ser la consecuencia de un "pacto de la sociedad civil" acerca de cuáles de los derechos y libertades fundamentales podían ejercer los militares —en un abanico que abarcaba desde el más primario de todos ellos, el derecho de sufragio, a los más avanzados como el de manifestación o sindicación— pero ese "pacto" se basaría sobre dos premisas esenciales. La primera, que no se impondría al militar una anulación absoluta de los derechos y libertades básicos, porque le llevaría, como individuo, a vivir en una burbuja que le terminaría transformando en mercenario. La segunda, que el militar nunca podría llegar a ejercitar esos derechos haciendo uso, o prevaleciéndose, de su condición militar, sino que lo haría como un simple ciudadano más.
6. Por último, y como antídoto a la desnaturalización que habían sufrido los ejércitos, al verse implicados en el man-

tenimiento de un régimen político autoritario (el franquista) suplantando a la sociedad civil, se requeriría una profesionalización de los ejércitos, entendida como dedicación exclusiva a la defensa del Estado frente a agresiones exteriores, defensa que debían alcanzar, además, mediante una disuasión que evitara el inicio de los conflictos.

Con el transcurso del tiempo esa limitación tendría que hacerse más flexible para que pudieran asumir otras, y nuevas, actividades que la sociedad, sin duda, les demandaría, como así resultó después con su presencia en misiones humanitarias. Todos estos requerimientos fueron aceptados por el Parlamento y recogidos en el texto articulado de la Ley de la Defensa Nacional de 1984. Aunque no sin dificultades iniciales fueron, finalmente, acatados y cumplidos por las Fuerzas Armadas que, desde entonces, desarrollan su actividad con plena normalidad y dentro de un sistema político que proclama la convivencia democrática basada en la justicia, la libertad y la seguridad.

* General Auditor General (r). FAS españolas. Intervención en el Seminario Internacional "Diseños Institucionales para la Democracia". Quito, 27 de Octubre de 2005.

REFORMA POLÍTICA Y REFORMA MILITAR: DOS PROCESOS CONCOMITANTES

Fernando Bustamante Ponce*

Creo que no puede discutirse que las fuerzas militares y de seguridad deben, en un Estado democrático y republicano estar efectivamente bajo el control de la autoridad civil. La práctica de este principio en realidad significa la sujeción al Estado de Derecho. Es de extraordinaria importancia que se entienda que ni las FFAA, ni las fuerzas policiales son poderes públicos y al no ser poderes públicos son de un orden de prelación y jerarquía, constitucional y política, inferior a los poderes del Estado a los cuales deben estar sometidas y a los cuales deben responder.

Sin embargo, esta sujeción a los poderes públicos no es sino instrumental a otra sujeción que es mucho más importante y que es la que en definitiva debe respetarse. Las FFAA y de orden deben sujetarse a los poderes públicos en tanto y en cuanto éstos poderes públicos son responsables ante el Soberano. La legitimidad de los poderes públicos no es, ni puede ser otra que el hecho de estar generados y efectivamente sometidos al Soberano, esto es, al cuerpo ciudadano, la ciudadanía. A través de las instituciones públicas, las fuerzas militares y las fuerzas policiales deben estar efectivamente bajo el control de la ciudadanía. Ésta es la jefe, la patrona, la dueña y es para ella y para sus decisiones, voluntad y necesidades, libre y soberanamente manifestadas, que toda institución pública debe trabajar. Este principio incontrovertible tiene sin embargo problemas de implementación que quisiera comentar.

En primer lugar está el tema de la posición que la Constitución ecuatoriana da a las FFAA. Aquel de la garantía de la Constitución. Este no es un tema trivial. Algunos me han manifestado, **"bueno es una palabra que todo el mundo entiende que no es lo que parece"**. Pero en una Constitución una palabra tiene significado y consecuencias muy profundas. Es más, quisiera agregar otra posible interpretación de la palabra "garantía"; garante es la persona que garantiza y garantizar puede entenderse que asegura que determinada situación garantizada vaya en efecto a darse. Yo garantizo por ejemplo, que tú tendrás un trabajo; es una palabra que puede referirse a un compromiso de que algo en efecto se asegurará que ocurra; y el garante es el que se hace responsable de que ello ocurra. Esta acepción implica que el que garantiza tiene también la posibilidad de discernir la naturaleza del bien garantizado.

En otras palabras, el garante se constituye necesariamente en juez de aquello que garantiza; sobre su naturaleza, sobre su contenido; y eso significa que en la letra de nuestra Constitución, el poder militar está consagrado como un poder en última instancia, no solo como arbitraje sino como de interpretación del orden jurídico que garantiza. Para garantizar que algo se va a dar, yo tengo que poder discernir qué es eso; tengo que tener la libertad de decir, el orden constitucional significa esto... y esto tiene una consecuencia que ya se señaló: significa que las fuerzas militares, que constitucionalmente no son deliberantes en el Ecuador, ni en ninguna parte, tienen (no que lo hayan buscado, pero de hecho es así), un rol constitucional de última

instancia. Esto es, tienen el rol de Soberano (porque es el Soberano la última instancia del Estado) y eso es profundamente contradictorio con un Estado Democrático de Derecho.

Esa posición de garante, las FFAA no pueden tenerla ni buscarla. Ocurre de hecho, desgraciadamente, por problemas que posiblemente no tienen su origen en las FFAA y que las llevaron a esa posición. Este es un problema de aquel orden civil que crea esa Constitución y que en la práctica crea una situación en la cual las FFAA se convierten en árbitros de los conflictos que en torno al significado último de la Constitución se puedan dar. En otras palabras, sacar la "garantía" militar –inadmisible desde el punto de vista de la doctrina democrática– requiere algunos pasos que tienen que venir por el lado del poder civil y esto encaja con el tema de la autonomía militar. La autonomía militar también ha sido relacionada con las peculiaridades de cómo funciona el poder civil en el Ecuador. Hay puntos en nuestra legislación que son incompatibles con un Estado Democrático de Derecho, no solamente en la legislación militar sino en muchos otros aspectos: Pero también hay una razón histórica de porqué eso ha tenido que darse.

Parte de esa autonomía ha sido construida por los militares como barrera de contención para tratar de protegerse de las disfunciones que continuamente surgen del poder civil. Desgraciadamente en este país, no hay un poder civil que se someta al Estado de Derecho. No es un poder civil democrático ni es un poder civil republicano, por más que así se quiera proclamar. Y, por ende las FFAA han buscado un estatuto que al menos proteja su profesionalismo frente a los embates que históricamente han recibido. La experiencia histórica es abundante, de un poder civil que no es lo que proclama ser y que lo puedo caracterizar –y lo voy a justificar– como patrimonialista, clientelar, corporativista y subjetivo; y que ha tratado de trasladar esa lógica al seno de las instituciones de la defensa nacional militar y de seguridad pública.

Quiero decir por lo tanto, que es altamente deseable el pleno sometimiento de las instituciones castrenses y policiales al poder civil en tanto intermediario del Soberano. Es altamente deseable corregir aquellos aspectos de nuestra Constitución y de nuestra legislación que le dan un papel a las FFAA que no deben ni pueden tener. Pero para lograr eso, para alcanzar ese objetivo, es necesario y es indispensable, comenzar por entender que la reforma del poder militar y de la seguridad doméstica de éste país, no podrá llegar a término si es que no logramos tener un poder civil que no pueda invocar, que no requiera y que no pueda permitir el arbitraje militar; y un poder civil al cual las fuerzas militares y de orden puedan someterse con el espíritu tranquilo de que ése sometimiento no significará verse arrojadas en la vorágine de las luchas fraccionales y clientelares, de los empresarios de la política, de los gremios y corporaciones particularistas que controlan hoy en día los poderes públicos.

Ciertamente que los objetivos del sometimiento militar al orden jurídico constitucional y democrático son altamente deseables; como altamente deseable es crear un sistema constitucional que se garantice a sí mismo y no necesita de garantías exteriores, ni que sea garantizado por una organización que debe ser subordinada y no superior. Pero para llegar a eso necesitamos entender cual es la naturaleza de ese poder civil hoy y aquí en estas circunstancias. Simplemente lo que digo contribuye a au-

mentar la urgencia y la apremiante necesidad de que podemos alcanzar finalmente, un Estado de Derecho Republicano y Democrático, que desgraciadamente nos ha eludido por generaciones y que no hemos sido capaces de construir. Es muy importante que tengamos en cuenta que el proceso del cambio del sistema de defensa y seguridad en el país requiere, ante todo, de un proceso de reforma de las instituciones civiles, porque las fuerzas militares y de orden necesitan un orden civil al cual sea digno y prudente someterse, como es deseable que así termine por ocurrir para que podamos tener un sistema de seguridad moderno a la altura del concepto de las naciones democráticas del planeta.

En nuestra tradición existe una particular zozobra frente al tema del control presidencial de las FFAA. En nuestro ordenamiento jurídico existen, lo que a mi juicio son inaceptables limitaciones al poder del Presidente de la República sobre las FFAA. Si comparamos la legislación española con la ecuatoriana, comprobaremos que la española es una legislación encajada dentro del patrón de las naciones democráticas y liberales del mundo; la nuestra es divergente con relación a este patrón general. El Jefe de Gobierno tiene el pleno mando y autoridad incluso, por cierto, sobre los nombramientos de los oficiales superiores y de los altos mandos. El Jefe de Gobierno no tiene, por cierto también, restricción alguna a su autoridad, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra.

La actual legislación militar, contempla que en tiempos de guerra el Presidente de la República transfiera, delegue sus poderes de conducción estratégica, dice el texto, al Jefe del Comando Conjunto y ahí se introduce una diferencia peligrosísima: la diferencia entre la conducción política y la conducción estratégica. Esa es una comparación de dos conceptos que son de orden diferente, porque lo estratégico no es lo contrario a lo político, porque la política tiene su estrategia; hay estrategias de muy distinto tipo, estrategia política, económica, militar, comunicacional, etc., y el texto abre una profunda confusión; **¿Qué es aquello que el Presidente de la República delega en el Jefe del Comando Conjunto?** Estrategia ¿de qué? Se supone, asumo, que la estrategia militar y a mi juicio no puede haber ninguna delegación ni ninguna transferencia de poderes ni en tiempo de guerra, como no ocurre en ningún país del mundo que sea organizado. Existe una especie de entrega del comando operacional de las FFAA a la máxima autoridad militar bajo la conducción estratégica del poder civil en todos los planos y eso es algo que yo creo que debemos entender claramente. El poder civil no puede tener su soberanía y sus atribuciones en ningún sentido limitadas, sino por el ordenamiento jurídico y el Estado de Derecho. Pero no puede limitarse el poder presidencial en lo operacional, lo estratégico ni en lo político.

Hay razones y temores que provienen de experiencias históricas respecto a conducciones amateur irresponsables, arbitrarias y subjetivas del poder civil. Nosotros teníamos, en una época, comandantes presidenciales de nuestros ejércitos y nos iba muy mal. Por ejemplo, García Moreno condujo algunas guerras muy desafortunadas y de una manera muy torpe. Pero el hecho de que nosotros hayamos tenido este tipo de caudillismo presidencial irresponsable, no puede llevarnos a pensar a que ésa es una condición que tendremos siempre. Una vez más, la restauración plena de la autoridad civil sobre las FFAA y de orden, debe pasar, y necesita pasar, por la jerarquización y la dignificación del cargo de Presidente de la República y la

construcción de una autoridad presidencial que sea plenamente confiable y a la cual podamos encomendar la conducción estratégica del Estado en todas sus dimensiones. Para tener una reforma militar digna de tal nombre, necesitamos una reforma del poder civil digno de tal nombre. Ambas cosas van juntas. Tenemos que preocuparnos de la reforma política para poder

significativamente preocuparnos de la reforma del Sistema de Seguridad y de Defensa Nacional.

* *Político. Profesor de la USFQ. Extracto de su ponencia DESAFÍOS INSTITUCIONALES DE LOS PODERES DEL ESTADO FRENTE A LOS TEMAS DE DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD en el Seminario Internacional "Diseños Institucionales para la Democracia". Quito, 27 de Octubre de 2005.*

¿CUAL ES EL SENTIDO DE LA SUBORDINACIÓN AL ORDEN CIVIL EN LAS PROPUESTAS DE AUTORREFORMA DE LAS FUERZAS ARMADAS? (TERCERA PARTE)

Bertha García Gallegos.*

En esta última entrega de análisis sobre el Proyecto de Ley Orgánica que presentaron las Fuerzas Armadas al Congreso Nacional, en noviembre de 2005, examinamos los contenidos de los **Títulos Cuarto** (disposiciones del personal de Fuerzas Armadas), y **Quinto** (que trata "De la Fuerza Auxiliar" y de los órganos de Seguridad).

I. El Título Cuarto, contiene tres Capítulos: 1) Composición; 2) Del Personal de las Fuerzas Armadas Permanentes; 3) Del Personal de las Reservas.

Observaciones:

1. El tema de la Conscripción y la Reservas. En esta parte, el Art. 71. Considera que las Fuerzas Armadas están compuestas por: a) Fuerzas Armadas Permanentes y b) Las Reservas. Pero, a continuación se desarrolla un conjunto de errores, cuando el Art. 73 considera a los **conscriptos como una clase**, siendo que un Ejército profesional debe tener "**Reservas**" y no **Conscriptos**. (Reservas es personal voluntario no permanente que recibe instrucción sistemática y periódica; percibe un salario y beneficios especiales durante el tiempo de su servicio anual, y está listo a incorporarse a las operaciones militares en caso de ser requerido).

Más abajo, en el Capítulo III, de ese título, que trata del Personal de Reserva, se acentúan las contradicciones cuando se dice que ésta será "instruida" y sin "instrucción": En la reserva "instruida" estarán, según el Proyecto: a) Los Oficiales y la Tropa en servicio pasivo; b) Los conscriptos que hubieren cumplido cinco años a disposición luego del período de Servicio Militar; y c) Los Oficiales y la Tropa de Reserva, formados en los cursos correspondientes, de acuerdo a las leyes y reglamentos pertinentes. Mientras que las reservas "sin instrucción" estarán conformadas por: Art. 79.- "por los demás ciudadanos ecuatorianos, idóneos para el servicio militar que, por cualquier motivo no hubieren cumplido el Servicio Activo como conscriptos y que se hallaren comprendidos entre los dieciocho y los cincuenta y cinco años de edad.

Todo esto responde a una considerable confusión en el tema tan importante de las Reservas. Como dijimos antes, en un ejército profesional, éstas tienen que reemplazar a la Conscrip-

ción y ser fuerzas voluntarias, siempre dispuestas y capacitadas para entrar en acción. La idea de las reservas que tienen las Fuerzas Armadas ecuatorianas es obsoleta, en tanto que los pasivos, los retirados, los que no están permanentemente instruidos y capacitados, en las condiciones tecnológicas y exigencias de organización que requieren las operaciones militares en la actualidad, poco tendrán que hacer como apoyo de las fuerzas regulares, en los casos en que se requiera su inmediata incorporación.

2. Los derechos de los empleados civiles de las Fuerzas Armadas. Los empleados civiles de las Fuerzas Armadas están sujetos a las disposiciones de la Ley de Carrera Administrativa y no a las disposiciones militares. (Erróneamente, el proyecto militar insiste en tratarlos como personal militar). Más aún hay que cuidar de que en el proceso de homologación de puestos de estos empleados, ellos salgan perjudicados en relación a las prebendas que pueden otorgarse al personal militar que ocupe funciones similares.

Por su parte, el Art. 76, recurre a la legislación abierta en relación con el "personal de empleados civiles, sus entidades adscritas o dependientes". Nuestra observación es que se debe especificar cuáles son las "entidades adscritas o dependientes", porque esta generalización incluye también enormes posibilidades de trasgresión, por parte de las autoridades militares.

La Carrera Militar. El Art. 75 del proyecto, habla de la carrera militar (procesos de reclutamiento, ingreso, permanente, promoción, licenciamiento, separación o baja). Nuestra posición es que esto debe hacerse bajo disposiciones muy claras y transparentes de la Ley de Personal Militar (que debe ser revisada). Recomendamos que estos procedimientos no puedan seguir cumpliéndose con las normativas (o falta de normativas) como ocurre actualmente. No es permisible acudir a una legislación abierta (como la que se usa en el proyecto de las cúpulas), que se presta para muchos manoseos como hasta aquí ha ocurrido.

II. El Título Quinto: De la Fuerza Auxiliar (La Policía) y de los Órganos de Defensa Civil. Este es un tema que no debe estar incluido en una Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. La Constitución pide a gritos quitar aquella calificación de "Auxiliares de las Fuerzas Armadas" con que se ha considerado a la

Policía. Estas dos fuerzas del Estado son absolutamente diferentes, operan en marcos distintos tanto jurídicos (que tienen que ver con su inserción institucional en el Estado) como de Seguridad (misiones propias de cada uno). La Policía tiene su propia especificidad; su función y misión está en la Seguridad interna, en el Orden Público y Ciudadano. Su campo de acción es el Derecho Penal y no es, bajo las doctrinas avanzadas del Estado de Derecho, auxiliar de la defensa, porque la Policía es "civil". De modo que el Art. 81 está fuera de lugar. La Policía tiene su propia Ley Orgánica y su propia implantación en el Estado de Derecho.

Lo propio ocurre con los Órganos de la Defensa Civil. El Proyecto de las cúpulas pretende que Aviación Civil, Comisiones de Tránsito, Cuerpos de Bomberos, Marina Mercante, Compañías de Seguridad Privadas, Servicio de Vigilancia Aduanera, Policías Municipales, Defensa Civil, y otras similares estén bajo la jurisdicción militar, siguiendo los lineamientos de la anciana y **obsoleta Ley de Seguridad Nacional**. De ninguna manera los nombrados son órganos auxiliares militares, ni pueden convertirse en órganos paramilitares, puesto que se pertenecen a la jurisdicción civil. Un Estado Democrático debe impedir por todos los medios que lo hagan y que las Fuerzas Armadas desarrollen fuerzas de ese tipo.

Las instituciones de Defensa Civil, que en realidad deben llamarse de "protección social", pertenecen a la jurisdicción del gobierno civil. Esto ocurre con los países que han organizado mejor el Estado de Derecho, como los europeos. Estos órganos deben tener su Ley propia y estar vinculados con el Estado a través del Ministerio del Interior, bajo coordinaciones con todos los ministerios pertinentes y con los gobiernos locales, porque las tareas que cumplen no tienen nada que ver con lo que hacen los militares. Más bien, las FFAA, así como la Policía, estarían obligados a prestar su contingencia en esas tareas que implican auxiliar a la población en caso de catástrofes naturales o de origen andrógono, pero hacerlo bajo la dirección de las reglas de la protección civil.

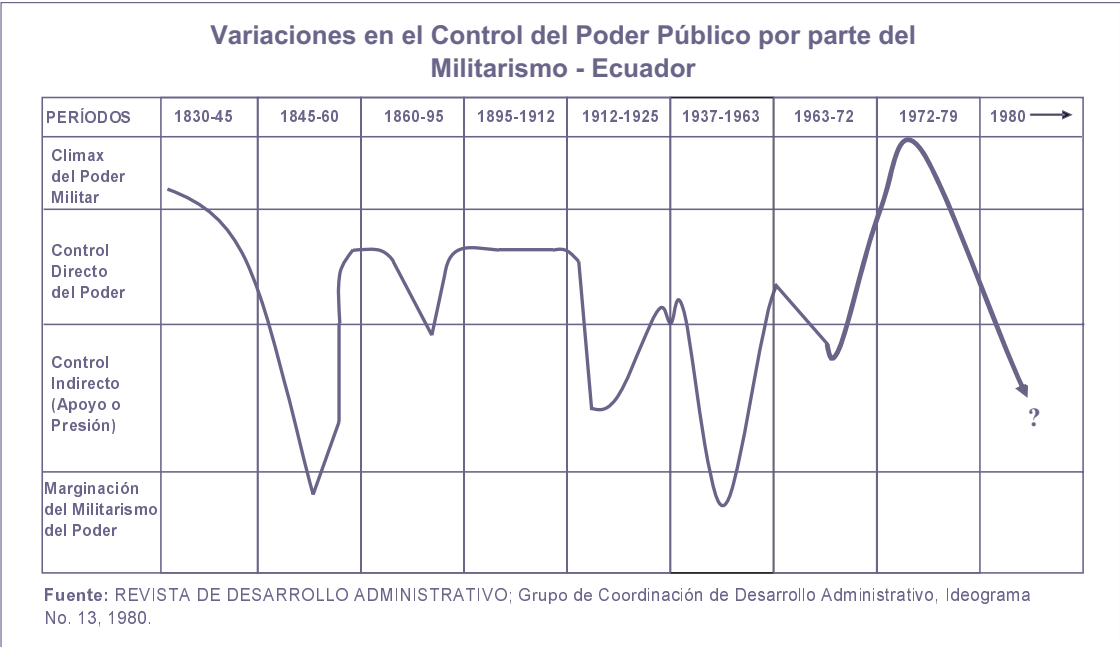
Podemos concluir que el Proyecto de Ley presentado por las cúpulas militares y promocionado por el actual Ministro de la Defensa no reconoce, por desgracia, los grandes avances de la administración moderna, y se ha quedado bajo una visión obsoleta de la Seguridad Nacional y la Guerra Fría. Nada aporta un esquema semejante a la construcción y fortalecimiento del Estado de Derecho.

** Socióloga. Profesora de la Facultad de Ciencias Humanas de la PUCE. Directora de "Democracia, Seguridad y Defensa".*

EL MILITARISMO EN EL ECUADOR: SU HISTORIA, GESTIÓN DE GOBIERNO (Prehistoria - 1980 y actualización)

El gráfico que se muestra a continuación, elaborado por el CONAM, a comienzos del gobierno de Jaime Roldós (1980) y publicado en la "Revista de Desarrollo Administrativo" num. 2. de octubre de 1980, refleja las variaciones de control del poder público por parte del militarismo en el Ecuador, desde 1830. Existen puntos interesantes para observar. Hay escasa influencia de dicho poder tan solo en los años 1845-1860 s. XIX

y en el período 1948-1960 del s. XX (gobiernos de Galo Plaza, tercer Velasquismo y gobierno de Camilo Ponce). El período de más alta influencia está a nivel de los años 1972-1979 (época de dictadura militar). También toda la década del 70 se vio afectada. La pregunta es: ¿cómo se ha comportado esta influencia a partir de los años 80? A continuación del gráfico se presenta un breve análisis.



- La transición de la dictadura a la democracia, tutelado por los militares. Ellos impusieron al nuevo gobierno civil (Roldós-Hurtado), la Ley de Seguridad Nacional, dictada por Decreto Supremo de la dictadura, el 2 de agosto de 1979.
- Por convenio no declarado, los Ministros de Defensa debían ser militares en servicio activo (esto ocurrió hasta 1988). Desde entonces hasta hoy (2006) deben ser militares en servicio pasivo.
- Tutelaje militar de todas las instituciones públicas (a través del Comando Conjunto que integra todos los directorios). Desde 1970 hasta hoy, Ley Orgánica de Fuerzas Armadas.
- Concesión de 15 % de regalías petroleras por 30 años (terminó en 1994).
- Ley Orgánica de Fuerzas Armadas, aceptada por el Congreso sin discusión en 1980 y promulgada en el Registro Oficial secreto.
- 1996: presiones del Comando Conjunto al Presidente Sixto Durán Ballén por la destitución del Vicepresidente Alberto Dahik.
- 21 de Enero de 2001: Rebelión militar en contra del Presidente Jamil Mahuad.
- 2006: Influencia de la Cúpula Militar sobre las decisiones del Presidente Palacio (Ver Revista Vanguardia, 27 de marzo del 2006).

CRONOLOGÍA DEFENSA, SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA RESUMEN DE LOS TEMAS SOBRESALIENTES EN ENERO FEBRERO 2006

El Observatorio de Relaciones Civil-Militares y Fuerza Pública constituye parte importante del trabajo que realiza la Fundación Democracia, Seguridad y Defensa. El Observatorio ha sido útil para dar seguimiento a los acontecimientos en torno a temas que competen a las instituciones de la Fuerza Pública. También para generar una discusión permanente sobre los cambios indispensables que es preciso encarar, dentro de este sector, para apoyar a la Democracia y al Estado de Derecho. En el resumen del período enero-febrero de 2006 resaltan tres temas fundamentales.

1. HELICÓPTEROS DEL ESTADO COLOMBIANO TRANSPASARON LA FRONTERA ECUATORIANA

Las relaciones entre Ecuador y Colombia no han podido regresar a la normalidad. Los recientes acontecimientos han hecho que entren en etapas de tensión. El 28 de enero, helicópteros del Ejército colombiano traspasaron la frontera y realizaron acciones militares en territorio ecuatoriano. Esto motivó la protesta del Gobierno de Ecuador que recibió respuestas poco claras y tardías. Además, las declaraciones del presidente colombiano, Álvaro Uribe, donde insinuó que las FARC "preparan atentados terroristas desde territorio ecuatoriano debido a la actitud 'contemplativa' del Ecuador por esa 'falsa cortesía internacional', fueron recibidas con malestar por la Diplomacia y las Fuerzas Armadas ecuatorianas. (El Comercio 08/02/06).

Reacción Diplomática

El Canciller ecuatoriano, Francisco Carrión, señaló que los acontecimientos fronterizos no pueden ser "causas belli" con el vecino del norte, ya que la agenda bilateral no es monotemática. Los diálogos abordan también acuerdos firmados el pasado 7 de diciembre sobre seguridad, desarrollo fronterizo, salud educación y confianza mutua. (Ex-

preso de Guayaquil 03/01/06). Desde el Congreso se llamó a una posición diplomática más dura frente a estos acontecimientos; inclusive los legisladores denunciaron el empeño de EEUU y Colombia de regionalizar e involucrarnos en el conflicto exhortando al Ejecutivo a endurecer su postura diplomática. (El Comercio 03/02/06) (Expreso de Guayaquil 03/02/06).

Ante la tardía respuesta del Gobierno colombiano, Carrión calificó el reclamo ecuatoriano como una "enérgica protesta", ya que se contrapone a los entendimientos del 12 de enero entre los Ministros de Defensa, acerca de respetar la Cartilla de Seguridad (Expreso de Guayaquil 02/02/06). El Gobierno colombiano remitió su respuesta donde señaló que en las operaciones realizadas en la frontera en contra de las FARC "pudo haberse presentado accidentalmente el ingreso involuntario, no premeditado al espacio aéreo ecuatoriano"; "de haber ocurrido tal situación el gobierno colombiano lamenta lo ocurrido" (Hoy 03/02/06). El Canciller ecuatoriano tachó de 'insatisfactoria' la respuesta, pero un logro diplomático del país ya que "es la primera vez que Colombia responde a un reclamo ecuatoriano" (Hoy 04/02/06).

Conversaciones Interpresidenciales

La llamada del Presidente Uribe a su par ecuatoriano el 4 de febrero, no matizó la tensión, a pesar de que la nueva respuesta fue complementada con testimonios de militares colombianos que participaron en la operación y pruebas físicas otorgadas por el Ejército colombiano (Hoy 05/02/06). Eso no impidió que el Embajador de Ecuador en Bogotá fuera llamado a consulta como una nueva protesta ecuatoriana (El Comercio 10/02/06). Carrión fue enfático al señalar que responsabilizar a Ecuador por el ingreso de guerrillero como lo hizo el Presidente Uribe fue "inadecuado e inaceptable" (El Comercio 13/02/06). Además, dijo

que si se habla de solidaridad, Ecuador ha sido muy receptivo con los 10 mil refugiados y 500 mil colombianos que están en el territorio (El Comercio 08/02/06).

Cumplimiento de La Cartilla de Seguridad

La frontera con Colombia es una zona tensa: fumigaciones, presencia permanente de la guerrilla, flujo migratorio, secuestro y delincuencia (Expreso de Guayaquil 12/01/06). La reunión entre los Ministros de Defensa de Ecuador y Colombia, Oswaldo Jarrín, y Camilo Ospina, respectivamente, consideró este panorama para establecer parámetros para un efectivo cumplimiento de la Cartilla de Seguridad, tema esencial desde que la zona fronteriza fuera objeto de mayor movimientos militar y guerrillero (Hoy 11/01/06). Para el Grupo de Monitoreo de Impactos del Plan Colombia, la declaración conjunta podría empujar a las FFAA a configurar la estrategia de líneas exteriores del Plan Colombia y de las operaciones contrainsurgentes de EEUU y Bogotá en la frontera norte (Expreso de Guayaquil 17/01/06)

A inicios de 2006 las FARC declararon un "paro armado" en la zona del Putumayo, afectando directamente al flujo comercial y migratorio (El Comercio 10/01/06). El control fronterizo aumentó drásticamente: 350 militares están encargados de recorrer los pasos ilegales de frontera y desmantelar plantaciones de coca y asentamiento guerrilleros que puedan encontrarse en el país (El Comercio 12/01/06) (El Comercio 13/01/06). Estas acciones son parte de los acuerdos producto de la reunión de Ministros de Defensa, donde Ecuador ratificó que los guerrilleros infiltrados serán tratados como enemigos (Hoy 13/01/06).

Reacción del Frente Militar

La incursión militar colombiana alteró las relaciones en el ámbito militar. Luego de la primera respuesta colombiana, el frente militar convocó al Consejo de Seguridad Nacional que remitió un comunicado aceptando las disculpas del presidente Uribe, pero rechazó la acusación hecha por él y negó la posibilidad de realizar operaciones conjuntas en la zona de frontera (El Comercio 08/02/06). Las declaraciones del Ministro de Defensa fueron más cautas, indicando que no se podía decir que la violación fuera premeditada y tampoco se podía utilizar el término de "agresión", ya que militarmente eso implica que sea un enemigo, "y no hay enemigo" (Expreso de Guayaquil 02/02/06).

La voz ministerial fue endureciendo su actitud, llegando a manifestar que el Estado se defenderá de las incursiones y que tomará acciones contra cualquier grupo de las FARC que actúe en el país (El Comercio 04/02/06). La movilización armada fue reactiva: 100 nuevos elementos militares a la Brigada Pichincha se trasladaron a la zona fronteriza (El Comercio 17/01/06), complementándose con la reactivación del Sistema de Defensa Antiaéreo con la instalación de radares e instrumentos de vigilancia aérea que incluye cuatro aviones tipo Alfa 37B, que reforzaron el Ala de Combate 31 de Lago Agrio y la permanente presencia de 300 efectivos del Ejército en el sector de La Bermeja, zona de la incursión colombiana (Hoy 03/02/06). El Ministro de Defensa indicó que la reactivación de este Sistema no im-

plicaría un gasto extra en el presupuesto en el caso de infraestructura (Hoy 04/02/06), sin embargo, sus costos logísticos son más elevados que otras unidades (\$150 por efectivo y de mil a 3 mil dólares la hora de vuelo) (Expreso de Guayaquil 02/02/06). Los patrullajes fluviales en el río San Miguel también se intensificaron (El Comercio 04/02/06).

Análisis desde la Sociedad Civil

El Presidente colombiano ha sido precavido en su discurso, pero su última reacción ante las presiones de Ecuador lo llevó a decir, desde su "real politik", que el discurso de Ecuador es hipócrita (casi cómplice) frente a las FARC. El panorama se complica cuando su discurso de seguridad interna y democrática se ata a las prioridades de seguridad de EEUU en contra del terrorismo internacional. Esto lo convirtió en rehén de su propia agenda interna y externa y ha condicionado su actuar (El Comercio 11/02/06). La prensa colombiana criticó las palabras poco diplomáticas de su Presidente puesto que dificultaron los diálogos (Hoy 12/02/06).

Pero esta actitud del Presidente colombiano no es novedosa. Según la revista Foreign Affairs, "la naturaleza polarizada del discurso antiterrorista" de Uribe, ha dificultado que sus vecinos se conviertan en sus aliados en esta guerra contra la insurgencia y las drogas. Esto ha hecho de Uribe un Presidente incómodo para la región. El impase con Venezuela, a inicios de 2005 por acusarlo de "albergar" a los guerrilleros (El Comercio 12/02/06).

2. LAS FARC: NI FUERZA BELIGERANTE; NI TERRORISTA

El reclamo del Canciller ecuatoriano ante la incursión armada del Ejército colombiano a Ecuador se ciñó a la postura del país que no debe caer ni en la neutralidad —que significaría considera a las FARC como fuerza beligerante— ni la denominación de las FARC como terroristas lo que hubiera implicado la colaboración directa del país, en su combate (Hoy 03/02/06). Para el analista colombiano, Manuel Sáenz, el fuerte movimiento en la frontera se debe a que, a las puertas de las elecciones en Colombia (27 de mayo), un resultado positivo contra las FARC aseguraría la reelección de Uribe y la continuación del auspicio de EEUU (\$700 millones) y su asesoramiento (Hoy 02/02/06): del presupuesto de 2007, el 64,4% del global es para Colombia (465 millones, 219 mil más de lo previsto para 2006), sin contar los 90 millones solicitados por Bush destinados exclusivamente a ayuda militar. La desigualdad es notoria: para Ecuador la ayuda disminuyó de 19,8 a 17,3 millones (la partida del rubro para desarrollo alternativo bajará en 3 millones mientras que para interdicción sube 600 mil) (El Comercio 08/02/06).

3. ECUADOR: VÍCTIMA DE LOS ABUSOS DE LAS FARC

La posición firme de Ecuador en el tema con Colombia no puede ser vista como simple capricho nacionalista. Si Ecuador permite el uso de su territorio como plataforma militar para que el Ejército Colombiano ataque a las FARC, estas podrían tomar represalias contra nuestro país. De-

bemos considerar que Ecuador tiene algunas formas de presionar al Gobierno colombiano a buscar una solución a las tensiones fronterizas: restringiendo la información que ellos necesitan para el tráfico de drogas, impidiendo el paso de refugiados, ejerciendo presión en el tema de los inmigrantes ilegales (El Comercio 05/02/06). Antes que contemplador, Ecuador ha sido víctima de dos abusos: por parte de las FARC que debieron ser controladas y del ejército regular colombiano que viola nuestra soberanía. En Colombia el diario El Tiempo señaló que es comprensible que Ecuador no quiera involucrarse en un conflicto ajeno (Hoy 13/02/06).

4. BASE DE MANTA y TLC

Según Leonidas Enríquez, Comandante de la Base, el convenio firmado con EEUU se cumple en su totalidad; los vuelos realizados son para recolectar información que sirve para la lucha contra el narcotráfico. Sin embargo, hay serias críticas: se cuestiona la inmunidad jurídica de los militares estadounidenses y el posible uso de la información para interceptar emigrantes y la vinculación del Ecuador con el Plan Colombia (El Comercio 09/01/06)

Para Gary Gagliardi, administrador de la FOL en la Base de Manta, este es el mejor puesto de avanzada de EEUU porque permite rastrear Sudamérica y el Caribe, ya que cuenta con una amplia pista que puede recibir aviones grandes y con avanzada tecnología de radar (los otros FOL están en El Salvador y Curazao). Esto se afirmó con la visita del Subsecretario de Estado para asuntos hemisféricos de EEUU, Charles Shapiro, quien llegó al país preocupado por el anuncio del Vicecanciller Diego Rivadeneira de incluir en las negociaciones del TLC el tema de la Base de Manta como herramienta de presión para mejorar su posición en las negociaciones del TLC. Esta posibilidad fue considerada desatinada, porque se compromete al país en un tema de Seguridad Hemisférica a cambio de ventajas comerciales, que no son esenciales. Además, esto demuestra una debilidad estratégica en las negociaciones en el tema de seguridad (Expreso de Guayaquil 20/01/06). Diego Borja, Ministro de Economía, señaló que los dos temas son diferentes y que no se debe mezclar su tratamiento (El Comercio 03/02/06).

5. PROYECTO DE REFORMA DE FFAA

Las intervenciones políticas de los militares y los actos de corrupción han perjudicado la imagen institucional. Esto ha sido agravado por la falta de transparencia militar (El Comercio 08/01/06). A pesar de que existe una propuesta

de reforma a la Ley Orgánica, de Personal y del Instituto de Seguridad Social de las FFAA, esta institución presentó su propio proyecto. El proyecto presentado por el diputado Ramiro Rivera hace más de un año elimina las atribuciones del Comando Conjunto (CCFFAA) y las limita al ámbito de la Defensa (El Comercio 18/01/06).

La propuesta de Ley elaborada por una Comisión Especial creada en el Ministerio de Defensa conserva las atribuciones del CCFFAA, que agrupa a los comandantes de las tres ramas. Bajo el signo de "sector estratégico", el Comando no solamente ejerce injerencia sobre la Secretaría de Defensa sino también sobre los Ministerios de Energía y Obras Públicas, ya que es encargado de emitir informes para que proyectos o construcciones se realicen en zonas especiales. Además, la propuesta incluye la creación de una Sala Militar en la Corte Suprema de Justicia, algo que es inconstitucional. Para el Gral. Patricio Rodríguez, jefe de la Comisión, es necesario calificar a ciertas áreas como estratégicas, ya que el momento de la defensa nacional no sólo se participa el ámbito militar (El Comercio 17/01/06)

Según expertos en el tema, los planteamientos elaborados desde el Ministerio de Defensa mantienen la deliberancia de los militares en la política y buscan dejar al margen a la sociedad civil de un proceso de escrutinio público. La figura del control civil de la institución militar no existe (El Comercio 18/01/06).

6. CONFLICTO FRONTERIZO CON PERÚ. RELACIÓN ECUADOR-CHILE

La Ley de límites aprobada por el Congreso peruano el 3 de noviembre de 2005 reactivó la tensión en el tema de fronteras marítimas, no directamente con Ecuador sino con Chile, con quien, según los diputados peruanos, no hubo una definición clara (El Comercio 12/12/05). Dentro de la Declaración Conjunta del Plan de Acción entre Chile y Ecuador que incluyó: el sistema de aseguramiento universal de la salud, la seguridad social, la administración penitenciaria, el entrenamiento y la capacitación de la Fuerza Pública y la investigación científica; el Gobierno chileno valoró la declaración ecuatoriana en relación con el límite marítimo con el Perú, de que los límites marítimos fueron establecidos en los convenios de 1952 y 1954, postura que coincide con la de Santiago (El Comercio 24/01/06). La diplomacia peruana desmintió jurídicamente esta declaración. El área de disputa es de 32.000 kilómetros cuadrados (El Comercio 27/01/06)

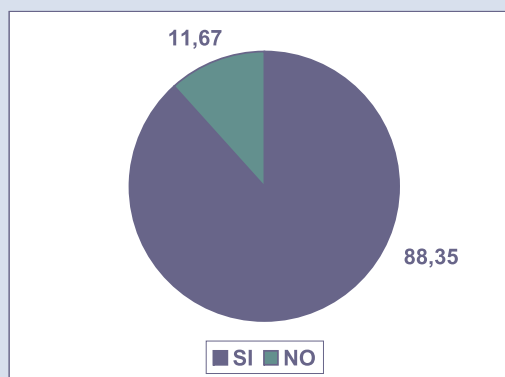
OPINIÓN PÚBLICA SOBRE TEMAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA

Entre las fechas que se detallan al pie de cada gráfico, ha solitud de la Fundación Democracia, Seguridad y Defensa, la encuestadora Market, realizó estudios en las ciudades de Quito y Guayaquil, y en ciertos casos a nivel provincial, Pichincha y Guayas, con un nivel de confianza del 95% y un margen de

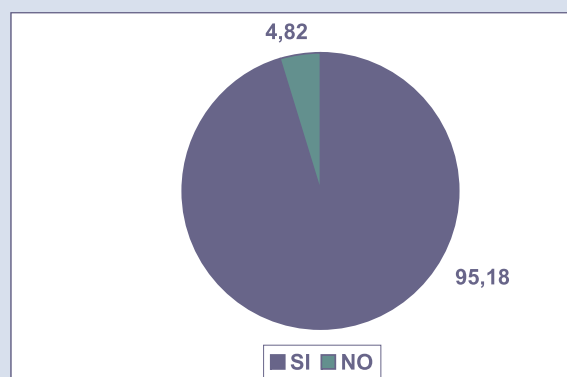
error oscilante entre el 2.8% y el 3%. Ofrecemos en forma gráfica algunos de los resultados más relevantes.

¿Cree usted que se debería reestructurar o modernizar a las Fuerzas Armadas?

PICHINCHA



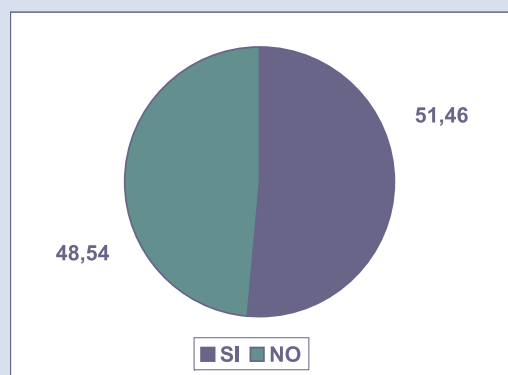
GUAYAS



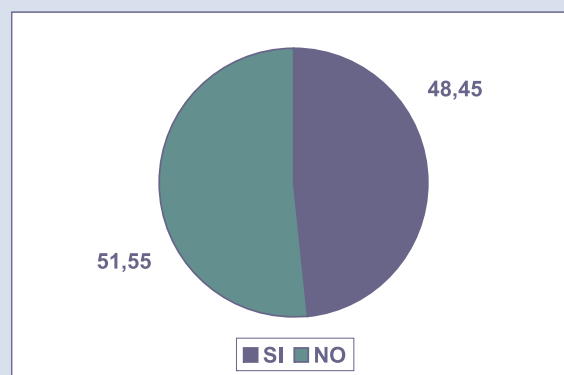
Fuente: Encuestadora Market, investigación cuantitativa durante los días 25 y 26 de octubre de 2003, basada en una muestra de 640 entrevistas, que permitió proyectar los resultados con un margen de error de +/- 2.8 %.

¿Está usted de acuerdo con que el Congreso Nacional controle las acciones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional?

PICHINCHA



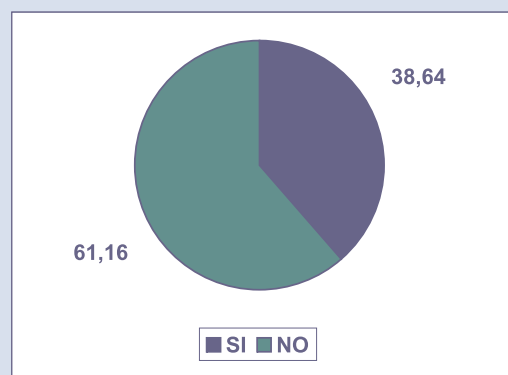
GUAYAS



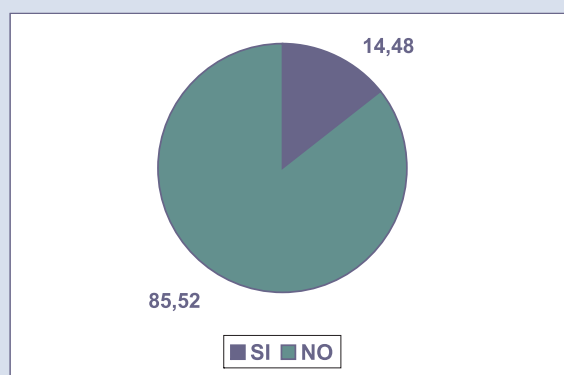
Fuente: Encuestadora Market, investigación cuantitativa durante los días 21 y 22 de febrero de 2004, basada en una muestra de 640 entrevistas, que permitió proyectar los resultados con un margen de error de +/- 2.8 %.

¿Cree usted que se debe conceder el voto a los militares?

QUITO



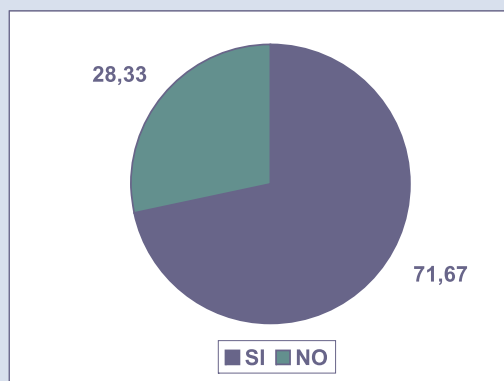
GUAYAQUIL



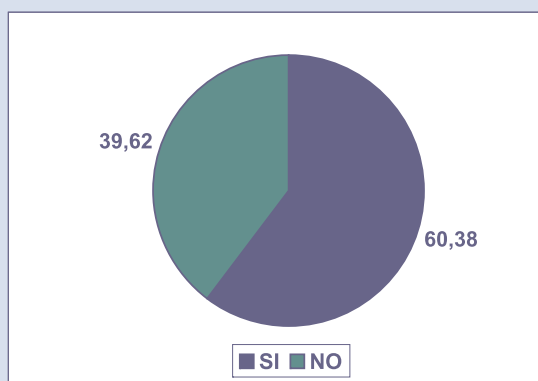
Fuente: Encuestadora Market, investigación cuantitativa, la muestra aplicada fue de 640 casos, 320 en Quito y 320 en Guayaquil, los días 16 y 17 de mayo de 2004. La estratificación se realizó con base en criterios económicos, poblacionales y geográficos. El margen de error fue de +/- 3%.

¿Cree usted que el Ministro de Defensa debe ser un civil?

QUITO



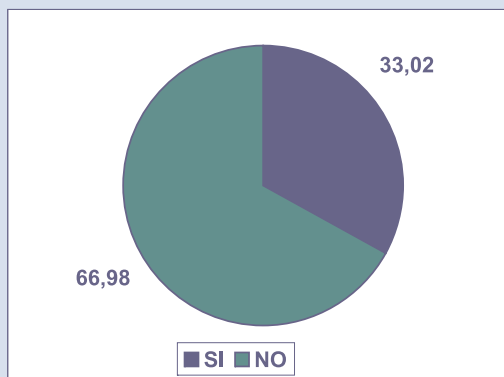
GUAYAQUIL



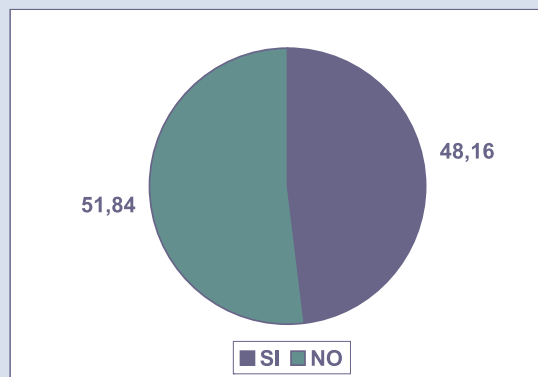
Fuente: Encuestadora Market, investigación cuantitativa, la muestra aplicada fue de 640 casos, 320 en Quito y 320 en Guayaquil, los días 16 y 17 de mayo de 2004. La estratificación se realizó con base en criterios económicos, poblacionales y geográficos, con un margen de error de +/- 3%.

¿Cree usted que el procedimiento de ascenso en las Fuerzas Armadas es transparente y justo?

PICHINCHA



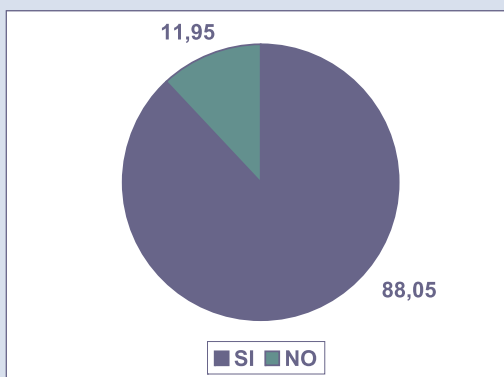
GUAYAS



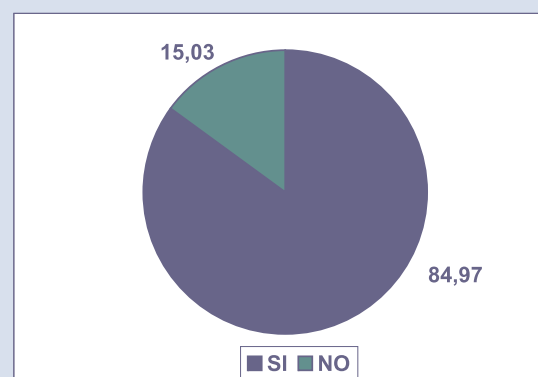
Fuente: Encuestadora Market, investigación cuantitativa, la muestra utilizada tuvo un tamaño de 960 casos, durante los días 4 y 5 de septiembre de 2004. La estratificación se realizó con base en criterios económicos, poblacionales y geográficos. El margen de error fue de + / - 3%.

¿Cree usted que la Policía Nacional tiene tareas distintas a las Fuerzas Armadas?

PICHINCHA



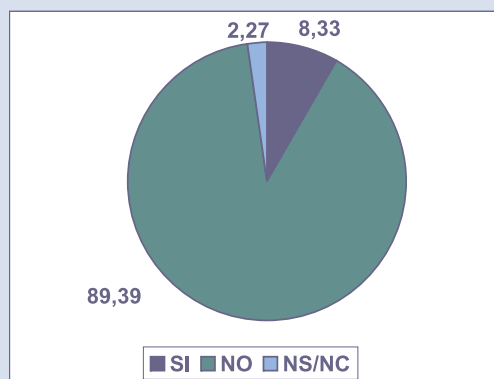
GUAYAS



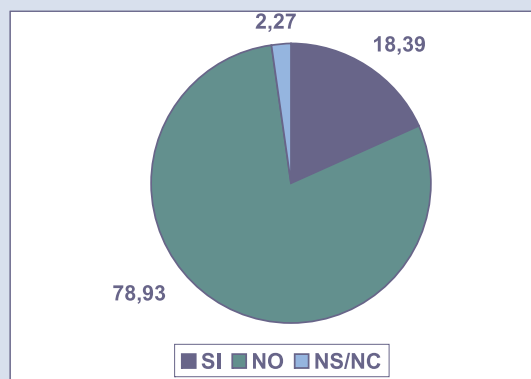
Fuente: Encuestadora Market, la muestra utilizada tuvo un tamaño de 960 casos, fue tomada durante los días 4 y 5 de septiembre de 2004. La estratificación se realizó con base en criterios económicos, poblacionales y geográficos, con un margen de error de + / - 3%.

¿Conoce usted el presupuesto del gasto militar del Ecuador?

QUITO



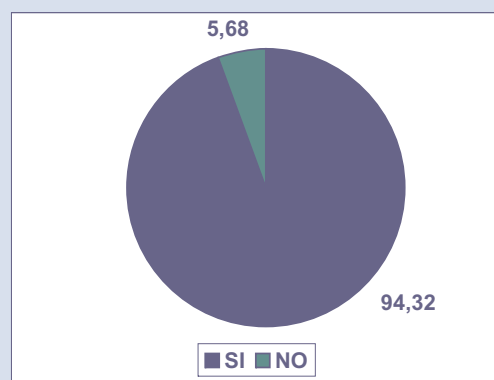
GUAYAQUIL



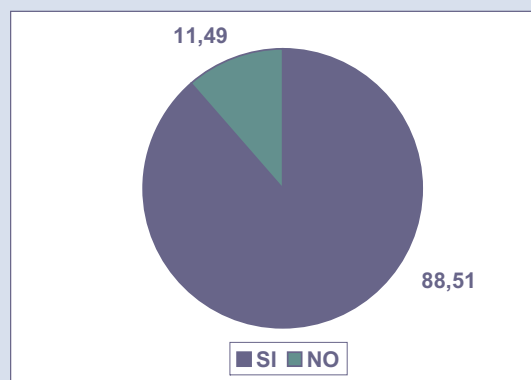
Fuente: Encuestadora Market, la muestra aplicada fue de 640 casos, los días 15 y 16 de octubre de 2004. La estratificación se realizó con base en criterios económicos, poblacionales y geográficos, con un margen de error de +/- 3%.

¿Cree usted que todos los ciudadanos debemos conocer los detalles del gasto que hace el Ecuador en las Fuerzas Armadas?

QUITO



GUAYAQUIL



Fuente: Encuestadora Market, la muestra aplicada fue de 640 casos, los días 15 y 16 de octubre de 2004. La estratificación se realizó con base en criterios económicos, poblacionales y geográficos, con un margen de error de +/- 3%.



CON EL AUSPICIO DE:



BOLETÍN DEMOCRACIA, SEGURIDAD Y DEFENSA

Comité Editorial

Bertha García Gallegos
Fernando Bustamante Ponce
Francisco Rhon Dávila
Juan Pablo Aguilar Andrade

Asesoramiento Internacional

Dr. Louis Goodman - American University (USA)
Dr. Gustavo Suárez Pertierra - Real Instituto Elcano
(España)

Investigación

Juan Rivadeneira Frisch

Relaciones Públicas

Inés Cevallos Breilh

BOLETÍN DEMOCRACIA, SEGURIDAD Y DEFENSA

Toda correspondencia, favor dirigir a:

Av. 12 de Octubre y Patria
Universidad Católica. Torre 2, Piso 9, Oficina 901
Teléfonos:
(593-2) 299 1582 ext. 1124
(593-2) 299 1700 ext. 1124

E-mail: bgarcia@puce.edu.ec

Correspondencia y solicitud de ejemplares del boletín:
e-mail: jarivadeneira@puce.edu.ec